

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal, establecidos en las localidades expresadas por las personas o entidades que se citan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se cita:

Provincia de Guadalajara

Capital: Colegio «Beato Marcelino Champagnat», establecido en la calle Cardenal Mendoza, 2, a cargo de la Congregación de Hermanos Maristas.

Provincia de Santander

Capital: Colegio «Virgen del Milagro», establecido en la Colonia de la Virgen del Milagro, 3, por doña Isabel Martínez Lázaro.

Provincia de Valencia

Bocairente: Colegio «La Inmaculada», establecido en la calle Juan de Juanes, 15, por doña Consuelo Casa Cabanes.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura; bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la aprobación de las obras de «Reforma y reparación de cubiertas en el Colegio Mayor «Fray Luis de León», de la Universidad de Salamanca».

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de «Reforma y reparación de cubierta en el Colegio Mayor «Fray Luis de León», de la Universidad de Salamanca», redactado por el Arquitecto don Lorenzo González Iglesias;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 340.983,82 pesetas; pluses, 80.671,98 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 51.147,57 pesetas; importe de contrata, 472.803,37 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3 por 100, 10.229,52 pesetas; honorarios facultativos por dirección 10.229,52 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección. 6.137,70 pesetas. Total, 499.400,11 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por Victoriano Domínguez González, que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 499.400,11 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, partida número 341.331.

Segundo.—Que se adjudique a Victoriano Domínguez González por la cantidad de 472.803,37 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.912,13 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la aprobación de obras de saneamiento y reparación general de la residencia número 3 de Las Llamas, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de saneamiento y reparación general de la residencia número 3 de Las Llamas, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, redactado por el Arquitecto don Angel Hernández Morales;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 384.353,88 pesetas; pluses, 30.267,35 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 57.653,08 pesetas; importe de contrata, 472.274,31 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 5.º, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.358,34 pesetas; ídem ídem por dirección, 10.358,34 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.215 pesetas; total, 499.205,99 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Francisco Obeso, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 472.200 pesetas, lo que supone una baja de 74,31 pesetas, por lo que el importe total se reduce a 499.131,68 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 499.131,68 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, partida número 343.611.

Segundo. Que se adjudique a don Francisco Obeso, por la cantidad de 472.200 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de cinco días para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.890,97 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Santander.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la adjudicación de obras de reforma, conservación y adaptación en el Colegio Mayor «Fray Luis de León», de Salamanca.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma, conservación y adaptación en el Colegio Mayor «Fray Luis de León», de la Universidad de Salamanca, redactado por el Arquitecto don Lorenzo González Iglesias;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;